



**RESOLUCIÓN N° 88/2020**  
**07 de julio de 2020**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir N°36891 de fecha 30 de junio de 2020 de don José Antonio Salgado Caro, Director en calidad de Reemplazante del Liceo Reino de Dinamarca y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Finanzas de fecha 06 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 30 de junio de 2020, don José Antonio Salgado Caro, Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, requiere la suma de **\$1.288.551.- (Un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2020**, para ser utilizados en reparaciones menores y mantención del establecimiento.

3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORÍCESE** la entrega de **\$1.288.551.- (Un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos)** a don José Antonio Salgado Caro, cédula nacional de identidad N°11.869.677-8, Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.

2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- Los fondos que por el presente acto se asignan son financiados con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2020** de esta Corporación.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don, **José Antonio Salgado Caro**, cédula nacional de identidad N°11.869.677-8, Director, en calidad de Reemplazante del Liceo Reino de Dinamarca, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Depto. Jurídico.